Archivo Central
28
Concejo de Bucaramanga

A C U E R D O número 14 de 1949

(abril)

por el cual se aprueba el contrato celebrado entre el Municipio y el señor FELIX J. MANTILLA, por arrendamiento de un local para el funcionamiento de la Escuela Roso Cala.

----------ooOoo----------

El Concejo de Bucaramanga

A C U E R D A :

Artº 1º.- Apruébase en todas sus partes el contrato de febha 21 de febrero de 1949, celebrado entre el Municipio y el señor Félix J. Mantilla, por arrendamiento de un local para la Escuela Roso Cala, cuyo texto es el siguiente:

" Contrato número 26.- Jorge Villalobos Serpa, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 2549928 expedida en esta ciudad, en su carácter de Personero de Bucaramanga, debidamente autorizado por el H. Concejo Municipal, con la intervención del Inspector Escolar y Félix J. Mantilla, mayor de edad, vecino, portador de la cédula de ciudadanía número 595382 expedida en esta ciudad y paz y salvo nacional número 41069 expedido el 17 de febrero del corriente año, han celebrado el siguiente contrato: Félix J. Mantilla, da en arrendamiento al Municipio de Bucaramanga, por el término de un año, contado del quince (15) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), una casa de su propiedad, de tapia, madera y teja, situada en la calle 45 y distinguida con el número 15-62 del plano de esta ciudad, y alinderada así: Por el Oriente, con propiedades de herederos de Manuel Madiedo; por el Occidente, con de Crisanto Valdivieso; por el Norte, con la calle 45; y por el Sur, con de Cayetano Mantilla. Dicha casa será destinada al funcionamiento de la Escuela Urbana "Roso Cala", y el valor del arrendamiento ha sido fijado a razón de doscientos cincuenta pesos ($ 250-oo) mensuales, siendo de cargo del arrendador todas las reparaciones necesarias para el buen funcionamiento del plantel.- Villalobos Serpa, en su carácter oficial ya indicado se compromete a hacer pagar por el Tesoro del Municipio el valor de los arrendamientos al precio y en la forma estipulados, una vez aprobado este contrato por el H. Concejo y el señor Gobernador del Departamento y previa presentación de las respectivas cuentas de cobro debidamente legalizadas y giradas con cargo al numeral 57 del actual Presupuesto de Gastos. Se deja constancia de que el presente contrato es el primero celebrado para tal fín y que según certificado expedido por la Contraloría Municipal, existe la apropiación y reserva presupuestal para su cumplimiento.

Para constancia se extiende y firma en tres ejemplares de un mismo tenor, en Bucaramanga a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.- El Personero Municipal, (Fdo.) Jorge Villalobos Serpa.- El arrendador, (Fdo.) Félix J. Mantilla.- Por el Inspector Escolar, el Jefe de la Sección Técnica de la D. de E. P. (Fdo.) José María Vargas P."

Artº 2º.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

----------ooOoo----------

Dado en Bucaramanga, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Presidente,

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
BUCARAMANGA

El Se-

Archivo Central
29
Concejo de Bucaramanga

cretario,

Los suscritos Presidente del Concejo y Secretario,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, abril 5 de (1948) 1949

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
BUCARAMANGA